



**RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 063-2024-UNACH**

Chota, 17 de mayo de 2024

**VISTOS:**

El Informe N° 669-2024-UNACH-DGA-UA, de fecha 16 de mayo de 2024; la Carta N° 452-2024-UNACH/DGA, de fecha 16 de mayo de 2024; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 18 de la Constitución Política del Perú; la Universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados (...) cada universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno académico, administrativo y económico, las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes.

Que, la Ley N° 30220, Ley Universitaria, en su artículo 8, establece que el Estado reconoce autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: normativos, de gobierno, académico, administrativo y económico, concordante con el art. 10 del Estatuto universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

Que, con Resolución Presidencial N° 060-2024-UNACH, de fecha 03 de mayo de 2024, se aprobó la modificación N° 04 del Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, incluyéndose, la "ADQUISICIÓN DE DOS (02) EQUIPOS DE BOMBEO PARA LA MEJOR DISTRIBUCIÓN DE AGUA EN EL CAMPUS UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA".

Que, por Informe N° 669-2024-UNACH-DGA-UA, de fecha 16 de mayo de 2024, el jefe de la Unidad de Abastecimiento, solicita a la Dirección General de Administración la aprobación del expediente de contratación "ADQUISICIÓN DE DOS (02) EQUIPOS DE BOMBEO PARA LA MEJOR DISTRIBUCIÓN DE AGUA EN EL CAMPUS UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA".

Que, a través de la Carta N° 452-2024-UNACH/DGA, de fecha 16 de mayo de 2024, la directora de la Dirección General de Administración, en atención al Informe N° 669-2024-UNACH-DGA-UA, solicita la aprobación del expediente de contratación: "ADQUISICIÓN DE DOS (02) EQUIPOS DE BOMBEO PARA LA MEJOR DISTRIBUCIÓN DE AGUA EN EL CAMPUS UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA", mediante el proceso de Adjudicación Simplificada, por un valor estimado de S/. 295,000.00 (Doscientos noventa y cinco mil con 00/100 soles).

Que, de conformidad con el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 24° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, el expediente de contratación, denominado: "ADQUISICIÓN DE DOS (02) EQUIPOS DE BOMBEO PARA LA MEJOR DISTRIBUCIÓN DE AGUA EN EL CAMPUS UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA", proceso de Adjudicación Simplificada, por un valor estimado de S/. 295,000.00 (Doscientos noventa y cinco mil con 00/100 soles).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



*Rafael Suárez S.*  
Dr. Carlos Rafael Suárez Sánchez  
Presidente de la Comisión Organizadora  
Universidad Nacional Autónoma de Chota



*Jorge Luis Quinones Espinoza*  
Abg. Jorge Luis Quinones Espinoza  
SECRETARIO GENERAL  
Universidad Nacional Autónoma de Chota